

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00347 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **NELLY PARRA ESPITIA** contra la **NUEVA EPS**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la entidad accionada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Igualmente, con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR a la presente actuación al Ministerio de Salud- ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud y a Health & Life IPS, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

3.- ADVIÉRTASE a las accionadas que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so

pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- **NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO